

PRECEDENTE	PLENO EN QUE SE APROBÓ	FECHA DE PUBLICACIÓN EN "EL PERUANO"	CONCORDANCIA CON OTROS PRECEDENTES
ACTOS SECUNDARIOS Y RECTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS			
<p>2. VERIFICACIÓN DEL ESTADO CIVIL <i>"Si existe adecuación entre el título presentado y la partida registral, con relación al estado civil de los intervinientes, no procederá que el Registrador deniegue la inscripción sobre la base de información obrante en otros registros, en los que se consigne un estado civil distinto".</i> <i>Criterio adoptado en la Resolución N° 409-2004-SUNARP-TR-L del 2 de julio de 2004.</i></p>	VIII	01/10/2004	<p>VIII PLENO: CONCEPTO DE PARTIDA DIRECTAMENTE VINCULADA <i>"Debe entenderse como partida directamente vinculada al título, aquella donde procederá extender la inscripción solicitada, o de la cual derivará dicha inscripción. Por tanto, no procede extender la calificación a otras partidas registrales".</i></p>
<p>1. RECTIFICACIÓN EN MÉRITO A DOCUMENTO IDÓNEO <i>"Es documento idóneo para rectificar las características registrales de un vehículo, aquel en el que interviene la misma autoridad o partes que otorgaron el documento cuyo error se pretende rectificar"</i> PROCEDENCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DIPROVE <i>"Procede la rectificación de las características registrales de un vehículo, con la presentación del Certificado de Identificación Vehicular expedida por la Diprove, siempre que se acredite que el vehículo no ha sufrido modificaciones en sus características originales con la presentación de la constancia de una entidad certificadora autorizada por el</i></p>	XXIV	22/3/2007	No hay.

<p><i>Ministerio de Transportes y Comunicaciones. No es necesario acreditar que el vehículo no ha sufrido modificaciones con la constancia expedida por la entidad certificadora autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; si el error que se pretende rectificar con el certificado de identificación vehicular se encuentra en el número de motor, serie o peso del vehículo. Criterio adoptado en la Resolución N° 120-2007-SUNARP-TR-A del 27 de febrero de 2007.</i></p>			
---	--	--	--